



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2021

Radicación: 1100140031-2020-00585-00

Téngase por notificada a la demandada por conducta concluyente bajo las previsiones del art. 301 del CGP.

Ahora, de conformidad con la solicitud que conjuntamente han arrimado las partes y comoquiera que se ajusta a los parámetros previstos en el art. 161 del CGP se decreta la suspensión del proceso hasta el 21 de enero de 2026.

NOTIFÍQUESE¹

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 014 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **187c0977b4826ea9593a5670f1ec8fa1f430a51dc08ccad33bfb23c1629ac8d4**

Documento generado en 18/02/2021 10:18:55 AM